



## COMUNICADO

### PEC N° 001-2016-ESSALUD/GRDS

Se comunica que, de acuerdo a la Carta N° 002-CEV-GRDS-ESSALUD-2016, el Consorcio conformado por las empresas: "CLÍNICA DE OJOS COMPUTARIZADA OFTALMIC LASER EIRL" Y "A&E SANTOS EIRL", no cumple con los términos de referencia estipulados en las bases del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2016-ESSALUD/GRDS, por lo que de conformidad con el numeral 10.4 del D.S. N° 017-2014-SA, revoca la elegibilidad.

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA

